

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3200 que jubila a la señorita Carmen Luisa Argüello Tavarez con una pensión mensual de \$25.00.— G. O. Nº 6369, del 22 de Diciembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3200.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que la señorita Carmen Luisa Argüello Tavarez ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de treinta y tres años, en el ramo de Instrucción Pública, y que su edad y estado de salud justifican su jubilación;

VISTA la Ley Nº 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943,

D E C R E T O :

UNICO.— Se le concede el beneficio de la jubilación a la señorita Carmen Luisa Argüello Tavarez, y se le asigna una pensión mensual de Veinticinco pesos (\$25.00), pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3201 que concede la incorporación al Gremio de Marineros de Puerto Plata.— G. O. Nº 6389, del 2 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3201.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de